



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 244-2019-CR/GRL

Huacho, 13 de diciembre de 2019

VISTO: Acuerdo de Consejo Regional N° 231-2019-CR/GRL, por el cual se acordó, *dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2019, referente a la implementación de las agencias agrarias: "Derivar el Informe Técnico N° 0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, a la comisión mixta conformada por la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastres, y la comisión ordinaria de planificación estratégica, planeamiento, presupuesto, acondicionamiento territorial y cuenta general", por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo de consejo.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo al Reglamento Interno del Consejo, en sus artículos 25°, 26° y 31°, se debe derivar el Informe Técnico N° 0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, a la comisión correspondiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2019-CR/GRL

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 231-2019-CR/GRL, por el cual se acordó, dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2019, referente a la implementación de las agencias agrarias "Derivar el Informe Técnico N° 0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, a la comisión mixta conformada por la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastres, y la comisión ordinaria de planificación estratégica, planeamiento, presupuesto, acondicionamiento territorial y cuenta general".

Ante ello, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos , el Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la Provincia de Huaura y el Sr. Jorge Hemán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, solicitan se derive a una Comisión Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastres el Informe Técnico N° 0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, debido a la naturaleza del pedido.

Sin perjuicio de ello, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, realizando una interpretación de los hechos y los tipos de comisiones que se detallan en el Reglamento Interno del Consejo Regional, propone se derive el Informe Técnico N° 0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, para citarlo en agenda para la primera sesión ordinaria del año 2020, conformando la comisión correspondiente.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 13 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AGENDAR, el Informe Técnico N° 0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, para la primera sesión de Consejo Ordinario del Periodo 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL